



Quillota, 10 FEB. 2016

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

<u>EXENTO</u> :N° 0329

0919 NUM: VISTOS:

- 1. Oficio Nº1 del 27 de Enero de 2016, de JUAN CARLOS AROS ASPEE a JEFA DE PERSONAL, mediante el cual solicita gestionar Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de don MARIO ROBERTO SERRANO VASQUEZ, Cedula de Identidad Nº7.123.405-3;
- 2. Contrato de fecha 31 de Diciembre de 2015, por Prestación de Servicios a Honorarios de don MARIO ROBERTO SERRANO VASQUEZ, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato:

3. Certificado Nº177 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;

4. La resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

## DECRETO

REGULARÍZASE, Contrato por Prestación de Servicios a PRIMERO: Honorarios, celebrado el 31 de Diciembre de 2015, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad Nº9.004.430-3 y don MARIO ROBERTO SERRANO VASQUEZ, ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA, Cédula de Identidad Nº7.123.405-3, con fecha de nacimiento el 17/08/1954, con domicilio en LAS INDUSTRIAS Nº 1231 , QUILLOTA, para que realice la labor concreta y específica: APOYO LIMPIEZA EN EVENTO "AÑO NUEVO" LOS D{IAS 31.12.2015 Y EL 01.01.2016 EN ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, , desde el 31 de Diciembre de 2015 y hasta el 01 de Enero de 2016.

PÁGUESE \$55.556 .- (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEGUNDO: CINCUENTA Y SEIS PESOS), impuesto incluido, UNICA VEZ, con cargo a la Cuenta Presupuestaria N°2152104004, PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIO.

TERCERO: ADOPTEN, la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

DIONISIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO

SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR CALDERON SÁNCHEZ ASISTENTE SOCIAL

ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIO MUNICIPAL

1. Secretaría Municipal 2.Control Interno 3. Presupuesto 4. Administración Municipal 5. Interesado 6. Of. Personal OCS/DMB/JAA/CMT/dvg.-



## MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **31 de Diciembre de 2015**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante "la Municipalidad" y don **MARIO ROBERTO SERRANO VASQUEZ**, **ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA**, Cédula de Identidad **Nº7.123.405-3**, con fecha de nacimiento el 17/08/1954, con domicilio en **LAS INDUSTRIAS Nº1231**, **VILLA SOL NACIENTE**, **BLOCK B DEPTO. 405 QUILLOTA**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don MARIO ROBERTO SERRANO VASQUEZ, para que realice la labor concreta y específica: APOYO LIMPIEZA EN EVENTO "AÑO NUEVO" LOS DIAS 31.12.2015 Y EL 01.01.2016 EN ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, .

**SEGUNDO:** Don **MARIO ROBERTO SERRANO VASQUEZ**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso..

**TERCERO:** Este Contrato regirá desde el **31 de Diciembre de 2015** y hasta el **01 de Enero de 2016**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$55.556.- (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS), impuesto incluido, UNICA VEZ, con cargo a la Cuenta Presupuestaria Nº2152104004, "PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIO".

QUINTO: No se exige caución a don MARIO ROBERTO SERRANO VASQUEZ por cuanto JUAN CARLOS AROS ASPEE, verificará la corrección del trabajo encomendado.

**SEXTO:** La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don **MARIO ROBERTO SERRANO VASQUEZ**, en el desempeño de sus funciones.

**SEPTIMO:** Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

MARIO ROBERTO SERRANO VASQUEZ C.I Nº7.123.405-3 DR. LUIS NELLA GAJARDO